

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE APROBACIÓN DE VARIOS PRECIOS CONTRADICTORIOS PARA EL ENCARGO A TRAGSA DENOMINADO “REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE CASTRIL (GRANADA)”. EXPTE. N.º 2021/004.

PRIMERO.- Mediante Resolución de 29 de Junio de 2021 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se aprueba encargar a la Empresa Pública de Transformación Agraria, S.A., S.M.E.M.P (TRAGSA) la ejecución del proyecto denominado “REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE CASTRIL (GRANADA)”, EXP.: 2021/004.

SEGUNDO.- En los puntos 3º y 6º del ACUERDA de dicha Resolución se establecen que el importe del encargo asciende a TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (370.675,57 €), siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	1300010000 G/44E/61150/00 01 2021000418	290.675,57 €
2022	1300010000 G/44E/61150/00 01 2021000418	80.000,00 €

TERCERO.- De otro lado, en el punto 9º se indica que “Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de seis (6) meses contados desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo”, la cual se firmó el día 7 de octubre de 2021.

CUARTO.- Con fecha 13 de Septiembre de 2021 se dicta Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos donde se autoriza la redacción del modificado del proyecto inicial.

QUINTO.- La SEPARATA DE RETARIFICACIÓN A TARIFAS TRAGSA 2021 NO SUJETAS A IVA del PROYECTO DE REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE CASTRIL (GRANADA) fue informada favorablemente, por la Oficina de Supervisión de Proyectos, el día 19 de noviembre de 2021, (O.S.P. 4391V2), resultando un nuevo Presupuesto de Ejecución Material que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (359.543,84 €).

SEXTO.- Con fecha 27 de Diciembre de 2021 se dicta Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible donde se autoriza la modificación del proyecto de forma que en se tengan en cuenta las Tarifas TRAGSA 2021 NO SUJETAS A IVA, que son las que corresponde aplicar dada la tipología de la actuación, sin que ello suponga incremento de presupuesto. Asimismo, se modifica el apartado 6º de la Resolución del Encargo de fecha 29 de Junio de 2021 estableciendo las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2021	1300010000 G/44E/61150/00 01 2021000418	279.543,84
2022	1300010000 G/44E/61150/00 01 2021000418	80.000,00

SÉPTIMO.- Con fecha 29 de Marzo de 2022 se dicta Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se modifica el apartado 9 del acuerdo de la Resolución de 29 de Junio



de 2021, de tal manera que se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2022, sin que exista incremento del presupuesto.

OCTAVO.- Con fecha 23 de Mayo de 2022, el Responsable del encargo, el Director de Obra y el representante de TRAGSA, solicitan la inclusión de precios nuevos en la ejecución de las obras mediante propuesta técnica motivada y documentos justificativos, exponiendo en dicha solicitud que “ La seguridad estructural de los muros de contención de la zona de aparcamiento requiere de una solución de drenaje efectiva, la cual ha sido incluida en el proyecto, pero, en su redacción, ha padecido la deficiencia de no quedar definida en mediciones y, por consiguiente, no está valorada en el presupuesto aprobado. Se han de introducir en el presupuesto las unidades de obra que permitan ejecutar los drenajes previstos. Igualmente, como actuación complementaria a la anterior y siempre del lado de la seguridad ante la incertidumbre de que los muros de contención recalculados no fueran realmente contruidos como se documenta en el informe, se propone la inclusión de medidas adicionales que incrementen la seguridad estructural de éstos. En concreto, la adición de anclajes permanentes al terreno que contribuyan al sostenimiento de estas estructuras de contención. Siendo una solución constructiva descrita en el proyecto, la inclusión de los precios nuevos para la ejecución del drenaje de los muros no altera la naturaleza del contrato de obras y se limita a introducir las variaciones estrictamente necesarias para responder a la causa objetiva que los hace necesarios. Por tanto, es preciso emplear unidades de obra que no figuran en el proyecto aprobado, las cuales se describen y justifican en la propuesta para su aprobación. Los precios propuestos han sido fijados conforme a los costes elementales previstos en la descomposición de los precios unitarios integrados en el encargo, en el que se aplican las Tarifas TRAGSA 2021 NO SUJETAS a IVA.”

NOVENO.- El 27 de Junio de 2022, el Responsable del encargo, el Director de Obra y el representante de TRAGSA, levantan acta de precios contradictorios en la que figura el detalle de los nuevos precios unitarios descompuestos para los que solicitan su inclusión en la ejecución de las obras objeto del expediente número 2021/004.

DÉCIMO.- En la citada acta de precio contradictorio se expone que dichos precios nuevos se han calculado tomando como base los existentes, y, en todo caso, los de las Tarifas Tragsa y los costes de mercado correspondientes a la fecha en que tuvo lugar el encargo del proyecto original, por lo que tendrán el mismo tratamiento que aquéllos.

El acta refleja que el importe que se ejecutará con los nuevos precios no superará el 3% del importe del presupuesto primitivo, cumpliéndose así lo dispuesto en el artículo 242.4.ii de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para fijar contradictoriamente precios nuevos sin la consideración de modificación de obra.

Por último, el acta refleja que la incorporación de los citados precios contradictorios no afectarán al presupuesto de ejecución material de los trabajos que se pretenden desarrollar.

UNDÉCIMO.- El 28 de Junio de 2022 se emite informe favorable por parte del Jefe del Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales a la citada petición, proponiendo que se aprueben los precios de las unidades de obra no previstas inicialmente, pasando a formar parte de los cuadros de precios del presupuesto de la ejecución de las obras contempladas en el encargo a TRAGSA, sin que ello suponga incremento del presupuesto máximo del encargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	30/06/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmBQJVREF7JKQJM7DU35QJW83ZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la propuesta técnica motivada y el Acta de precios contradictorios suscrita por TRAGSA, el Director de Obra y el Responsable del encargo, así como el informe favorable del Jefe del Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar los precios contradictorios reflejados en el Acta en la que figura el detalle de los nuevos precios unitarios descompuestos, suscrita el 27 de Junio de 2022 por el director de las obras, TRAGSA y el responsable del encargo, sin que ello suponga incremento del presupuesto máximo del encargo.

En Sevilla, fecha de la firma digital

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 28 de Mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 20 de Abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	30/06/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmbQJVREF7JKQJM7DU35QJW83ZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	